Treinta y quatro maravedis. 23

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Luis de Salzedo y Arbiçu Cau.º del Orden de Alcantara del Consejo de Su Mag.d en el Real y Supremo de Castilla administrador y Superintendente General de todas las Rentas y servicios Reales de la Muy Noble y muy leal Ciudad de Murcia y su Reynado en Virtud de Reales Zedulas de Su Magestad firmadas de su Real mano y refrendadas de los S.res Don Ygnacio Bauptista de Rivas y Don Fran.co del Vaus y Frias sus secretarios en el R.l Consejo de Hazienda y sala de millones sus fhas de treinta de Diz.e del año proxsimo pasado y tres de Henero de este presente año que de quesson Vostantes. Para lo que de Yuso se hara mencion el presente escriv.o da fee &c.

Por quanto el Conzejo Justicia y Regimiento desta Villa de Aledo y Tottana ha tomado en si el Cauezon de los Reales Seruicios de millones al Cauala y Unos por ciento arrendandolos a la R.l Hazienda por tiempo de tres años que en quanto a las Alcaualas dieron principio desde prim.o de henero del corriente y en quanto a los seruicios de millones desde prim.o de este mes todo ello en precio Veinte y dos mill R.s de Vellon por cada Uno de los dhos tres años de que tocaron segun el Rateo hecho por la Contaduria a los seruicios de millones trecientos y Catorze mill nueuecientas y treinta y Un m.s pagados de seis en seis meses y a las Alcaualas y ciento quatrocientas y treinta y tres mill y sesenta y nueue m.s pagados por los tercios del año con calidad y condicion que por lo que toca a los seruicios de millones an de dar refaccion al Estado eclesiastico y que este arrendamiento lo han de aprouar